OTRO SÍ No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 203-13-08-022

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CANDELARIA**
Nit. No.	**891.380.038-1**
CONTRATISTA	**CITCOMM INTERPRISE LTDA**
RUT. N°	**900.206.102-3**

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER RAMIREZ MOSQUERA**, mayor de edad, e identificado con la cédula de ciudadanía Nº 16.638.836 expedida en Cali (Valle) obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electo según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante Escritura Pública Nº 1461 de Diciembre 30 de 2019, suscrita por la Notaria Única del Círculo de Candelaria, legalmente facultado para contratar de conformidad con el artículo 6º del Acuerdo Municipal Nº 011 del 25 de Noviembre del año 2020 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria, para la vigencia fiscal 2021" y quien para los efectos de este contrato se denominarán el MUNICIPIO y por otra parte **CITCOMM INTERPRISE LTDA**, identificado con NIT N°, 900.206.102-3, Representado Legalmente por el señor **JOFRE FERNANDO QUIÑONES RENTERIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.915.352 expedida en Tumaco, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad a la Constitución Política, la Ley 80 de 1.933, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, fundamentados en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-13-08-022 de septiembre 20 de 2021, hemos convenido celebrar el presente otro sí No 001, contenido en el acta de informe contractual suscrita entre el Supervisor y el contratista en la cual se determinó lo siguiente: En las instalaciones de la secretaria de Desarrollo Administrativo**,** se reunión la Dra. MARTHA ROCIO BANGUERA ALBORNOZ, Ing. ANA LILIANA ERAZO MARTINEZ en calidad de supervisores del contrato, y JOFRE FERNADO QUIÑONEZ RENTERIA, en calidad de contratista, representante legal de CITCOMM ENTERPRISE LTDA NIT No. 900.206.102-3. Para elaborar un informe de la ejecución del contrato referenciado en el encabezado, con el fin de analizar la necesidad de adicionar actividades al precitado contrato, previo las siguientes consideraciones: Se revisaron y analizaron los aspectos materia de la explicación, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, los cuales se compendian en la presente acta: 1. Que luego de realizar una revisión, se puede establecer que el plazo estipulado tanto en los estudios previos como en la minuta contractual no se va a poder ejecutar por situaciones administrativas en la etapa precontractual que retardaran el inicio y la ejecución del contrato. 2. Es evidente que se ha presentado una rotura en el equilibrio contractual, lo anterior en consideración a que el valor establecido en los pliegos y estudios previos correspondía a un plazo de cuatro meses y en la etapa de ejecución, solo se podrá prestar el servicio en tres meses lo que indudablemente conlleva a una modificación del mismo. 3. Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal se hace necesario suscribir otro sí que permita adoptar las medidas necesarias y mantener durante la ejecución del contrato ya referido el equilibrio contractual, tanto para la entidad como para el contratista. 4. Por lo tanto, una vez analizado la presente situación por la suscrita supervisora y el contratista se hace necesario modificar y/o aclarar el plazo del contrato el cual será de tres (3) meses, igualmente se hace necesario modificar y/o aclarar el valor del contrato el cual según el termino de prestación del servicio quedara así: CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 55.716.000). y se

hace necesario liberar el saldo restante de la suma inicial por valor de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($18.572.000) del contrato, por lo cual deberá modificar el registro presupuestal No 5253 del 27 de septiembre de 2021, trámite que deberá adelantarse por la secretaria de Hacienda.

VALOR CONTRATO INICIAL		**$ 74.288.000**
VALOR MODIFICADO	$ 55.716.000	
VALOR ACTA No 01	0	
VALOR ACTA No 02	0	
VALOR ACTA No 02	0	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 18.572.000	
BALANCE DEL CONTRATO	**$ 74.288.000**	**$ 74.288.000**

5. Por todo lo anterior, para continuar con los fines de la contratación estatal y en aras de preservar la aplicación de los principios de la contratación del Estado, que rigen a quienes intervienen en estas actuaciones contractuales y además hacer más ágil y eficiente el procedimiento contractual, se hace necesario realizar una adición y/o ajuste, para adoptar las medidas necesarias y así mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato en mención, las condiciones técnicas, financieras, administrativas, jurídicas y contables existentes al momento de iniciar el proceso de selección objetiva y en aras de facilitar la modificación del contrato que ha surgido, el contratista y el supervisor informaron lo anterior y por consiguiente determinamos: **PRIMERO.-** Modificar el contrato de Prestación de Servicios No 203-13-08-022 en la cláusula SEGUNDA, concerniente al plazo de ejecución, la cual será de (3) tres meses, desde 01 de octubre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. **SEGUNDO. -** Modificar el contrato de Prestación de Servicios No 203-13-08-022 en la cláusula CUARTA, concerniente al valor conforme al plazo y prestación efectiva del servicio será el correspondiente a (3) tres meses, por valor total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 55.716.000). TERCERO. -** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato inicial no mencionadas expresamente en esta acta, deben continuar vigentes para todos los efectos legales y contractuales. Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

GESTION DOCUMENTAL
Código: 203.13.08-022
Serie: CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
Original: Dirección Administrativa Jurídica
Copia 1: Contratista
Elaboró: Marisol Ríos Ceballos-Profesional de Apoyo
Revisó: Dra. Martha Lucia Maya Potosí– Directora Dirección Adtiva Jurídica